

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 122-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

DIJERON: Visto que en actuación N° 27559973/25, de fecha 15/5/2025, obrante en ADM 3869/18, la Directora de Recursos Humanos informa:

“... en actuación N° 24636730/24, obra constancia de intimación cursada en fecha 12/4/24 a la agente Mondino, para que, en el plazo de treinta (30) días cumplimente el inicio del trámite jubilatorio, conforme determina el Art. 19 del Acuerdo N° 566/07.

-Que no habiendo recibido información alguna por parte de la agente, se le solicita, mediante comunicación electrónica de fecha 04/10/2024, informe N° de trámite Jubilatorio -Actuación N° 25964560/24-.

- Que en fecha 7/10/24 la Sra. Mondino informa “aún no he presentado el trámite Jubilatorio dado que estoy gestionando unos comprobantes de unos aportes extrajudiciales que tengo. Asimismo le informo que poseo las constancias de fechas de turnos pedidos a la Anses que no pude utilizar por ese motivo”.

- Que en fecha 21/1/25 la agente presente Constancia de Inicio de trámite con fecha 20-1-25 -actuación N° 26695984/25.

- Que ante requerimiento de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia - actuación N° 27333514-, en fecha 22/4/25 la Sra. Mondino informa estado del trámite jubilatorio, el que figura “Cumplido S.O Inicio”.

- Que habiéndose cumplido el plazo de un (1) año desde la fecha de intimación citada y en virtud del decreto de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 21/4/25, corresponde opere dicha intimación”.-

Que en la mencionada intimación, notificada el 12/4/2024, se explicitó que: *“...En virtud del Artículo 19 del Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial El Poder Judicial garantiza por un (1) año y a partir de la notificación de la presente, el pago de sus salarios, vencido dicho plazo cesara inmediatamente su relación laboral con el Poder Judicial...”.-*

Que asimismo, en la referida actuación, la Directora de Recursos Humanos adjunta el proyecto de acuerdo consecuente y el reporte del sistema SIAJUS del que surge que la Sra. BEATRIZ MONDINO, DNI N° 12.883.039, se desempeña en la Unidad de Mandamientos y Notificaciones de la Segunda Circunscripción, con categoría Prosecretario del Escalafón Administrativo y que cuenta con 66 años de edad.

Que por Acuerdo N° 101/2019, de fecha 6/3/2019, en consideración a lo previsto en el Art. 19 de la Ley N° 24.241 se dispuso: *“HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. BEATRIZ MONDINO, D.N.I. N° 12.883.039, en los términos del Art. 19 inc. c), 2° párrafo de la Ley N° 24.241”*.-

Que en consecuencia y dado lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo de conformidad con los arts. 50 incs. 1), 2), 9) y 12) y 51 incs. 2) y 19) y c.c. de la Ley N° IV-0086-2021; lo previsto en los arts. 19 del Acuerdo N° 566/2007, 9 inc. 1) de la Ley N° IV-0086-2021 y 19 de la Ley N° 24.241;

ACORDARON: I) DISPONER, a partir del 23 de Mayo de 2025, la baja como personal del Poder Judicial de la Sra. BEATRIZ MONDINO, DNI N° 12.883.039, categoría Prosecretario del Escalafón Administrativo, de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue el presente Acuerdo en ADM 3869/18 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, publicaciones y comunicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS